Popayán, 25 de MARZO 2025

**CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS**

INVITACIÓN NO. 006-2026

el suscrito declara que:

conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el art. 44 numeral. 1o. del estatuto contractual. declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento (en caso de ser sociedad), y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el municipio de Popayán a los 25 del mes marzo del 2026.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: FUNDACION DESARROLLO COMUNITARIO DEL CAUCA “FUNDECOM”
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JUAN FERNANDO GAVIRIA GOMEZ
CEDULA REPRESENTANTE LEGAL: 1.061.699.070 DE POPAYAN
FECHA DE EXPEDICION: 13/07/2005
MATRICULA PROFESIONAL N/A
DIRECCION DE CORREO CALLE 3 NO 8 -39
CORRE ELECTRONICO JUANFDOGAVIRIA@HOTMAIL.ES
CIUDAD: POPAYAN – CAUCA



FIRMA DEL PROPONENTE

**ANEXO N° 5 — COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

Este documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
iv. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los Documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a este.
vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se efectúe dentro de las audiencias públicas.
ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes y con la Entidad y abstenerme de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las Propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en el Pliego de Condiciones.
x. Abstenerme de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas sin contar con la evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a la inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes
para corroborar tales afirmaciones.
xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de Contratación. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea otorgada y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.
xiii. En las audiencias, abstenerme de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirme a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatir asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.
xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del Contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del Contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de Contratación, bien sea en su adjudicación, supervisión, ejecución o terminación.

xix. Manifestar las inquietudes relacionadas con el Proceso de Contratación por los canales definidos en los documentos del proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.

xxi. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente
involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

xxiii. Informar en el caso de que sus socios, representantes legales, matrices, o cualquier otro sujeto a ellos vinculados, se encuentren comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, o sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los
tratados internacionales sobre la materia.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: FUNDACION DESARROLLO COMUNITARIO DEL CAUCA “FUNDECOM”
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JUAN FERNANDO GAVIRIA GOMEZ
CEDULA REPRESENTANTE LEGAL: 1.061.699.070 DE POPAYAN
FECHA DE EXPEDICION: 13/07/2005
MATRICULA PROFESIONAL N/A
DIRECCION DE CORREO CALLE 3 NO 8 -39
CORRE ELECTRONICO JUANFDOGAVIRIA@HOTMAIL.ES
CIUDAD: POPAYAN – CAUCA

FIRMA DEL PROPONENTE

**ANEXO No. 6 - CARTA DE PRESENTACION - PACTO DE TRANSPARENCIA**

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de Contratación.
iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el proceso de contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio.
ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la entidad para corroborar tales afirmaciones.
xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.
xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación Solicitar o remitir a la entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el proceso de contratación.
xiv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o

con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

xv. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvi. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el proceso de contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xvii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xviii. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

xix. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de contratación o con cargo al contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xx. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: FUNDACION DESARROLLO COMUNITARIO DEL CAUCA “FUNDECOM”
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JUAN FERNANDO GAVIRIA GOMEZ
CEDULA REPRESENTANTE LEGAL: 1.061.699.070 DE POPAYAN
FECHA DE EXPEDICION: 13/07/2005
MATRICULA PROFESIONAL N/A
DIRECCION DE CORREO CALLE 3 NO 8 -39
CORRE ELECTRONICO JUANFDOGAVIRIA@HOTMAIL.ES
CIUDAD: POPAYAN – CAUCA

FIRMA DEL PROPONENTE

Popayán, 25 de MARZO 2025

**ANEXO 7 OFERTA ECONOMICA**

**OBJETO:** EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE TIMBIO A PRESTAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL MARCO DE LA SEMANA MAYOR, DENTRO DEL PROYECTO *"FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA "PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS PARA EL FOMENTO CULTURAL Y ARTÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO."*

"

| ITEM | DETALLE | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Refrigerio, incluye: pastel de pollo de al menos 200 gramos, acompañado con bebida de mínimo 250 ml, en empaque biodegradable, puestos en el lugar y entregados para los participantes de los eventos culturales y artísticos de la semana mayor. | UNIDAD | 250 | 6.790 | 1.697.500 |
| 2 | Servicio de transporte para Setenta (70) personas e instrumentos trayecto Popayán - Timbío y viceversa para la presentación artística de las bandas marciales invitadas del municipio de Popayán. | GLOBAL | GLOBAL | 970.000 | 970.000 |
| 3 | Servicio de transporte para ochenta (80) personas e instrumentos trayecto Popayán - Timbío y viceversa para la presentación artística de la orquesta de cuerdas frotadas y Coro de la Ciudad de Popayán | GLOBAL | GLOBAL | 1.110.000 | 1.110.000 |
| 4 | Protector en material resistente al calor, full color a una cara, con motivos alusivos al evento y logos de la administración municipal con medidas de 12x12 cm y x 17 cm de largo con orificio en el centro, para los participantes de los diferentes eventos culturales y artísticos. | UNIDAD | 1000 | 980 | 980.000 |

EL VALOR TOTAL DE MI OFERTA ES: CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($4.757.500)

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: FUNDACION DESARROLLO COMUNITARIO DEL CAUCA "FUNDECOM"
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JUAN FERNANDO GAVIRIA GOMEZ
CEDULA REPRESENTANTE LEGAL: 1.061.699.070 DE POPAYAN
FECHA DE EXPEDICION: 13/07/2005
MATRICULA PROFESIONAL N/A
DIRECCION DE CORREO CALLE 3 NO 8 -39
CORRE ELECTRONICO JUANFDOGAVIRIA@HOTMAIL.ES
CIUDAD: POPAYAN – CAUCA

FIRMA DEL PROPONENTE

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de marzo de 2026, a las 13:36:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1061699070 |
| Código de Verificación | 1061699070260325133613 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 293425738

PIB
13:34:52


Bogotá DC, 25 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN FERNANDO GAVIRIA GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1061699070:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 01:37:07 PM horas del 25/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1061699070**
Apellidos y Nombres: **GAVIRIA GOMEZ JUAN FERNANDO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/03/2026 01:38:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1061699070** y Nombre: **JUAN FERNANDO GAVIRIA GOMEZ.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137099409** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1061699070 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/03/2026 01:41 PM

Código Verificación: **HUSBJ9ZA3N**

Válida hasta: **23/06/2026**

---

## Dirección de Gobierno Digital

## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141225976646

(415)7707212489984(8020) 000014122597664 6

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 1 7 0 0 7 7 0 0 | 3 | Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
FUNDACION DESARROLLO COMUNITARIO DEL CAUCA

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | FUNDECOM |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Cauca 1 9 | Popayán 0 0 1 |

41. Dirección principal
CL 3 8 39 BRR CENTRO

42. Correo electrónico juanfdogaviria@hotmail.es

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 0 0 5 3 0 7 3 9 3 | |

## CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|
| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 9 4 9 9 | 2 0 0 4 0 4 1 7 | 4 6 5 1 | 2 0 0 7 0 7 1 3 | | 4 7 6 1 | 4 6 4 4 | | |

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 5 | 7 | 1 | 4 | 1 | 6 | 4 | 8 | 5 | 2 | 5 | 5 | | | | | | | | | | | | | | |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

| Usuarios aduaneros | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 54. Código | | | | | | | | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | | |

| Exportadores | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-12-18 / 12:31:22PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GAVIRIA GOMEZ JUAN FERNANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141225976646

(415)7707212489984(8020) **000014122597664 6**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 1 7 0 0 7 7 0 0 | 3 | Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7 | |

## Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | 1 6 | 70. Beneficio | 2 |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 1 | 0 1 |
| 72. Número | 0 0 0 1 | 1 |
| 73. Fecha | 2 0 0 4 0 4 1 7 | 2 0 1 4 0 5 2 4 |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | 0 3 |
| 76. Fecha de registro | 2 0 0 4 0 9 0 2 | 2 0 1 4 0 7 1 7 |
| 77. No. Matrícula mercantil | 0 0 1 1 5 2 9 | 0 0 0 3 2 9 5 0 |
| 78. Departamento | 1 9 | 1 9 |
| 79. Ciudad/Municipio | 2 8 | 2 8 |
| Vigencia | | |
| 80. Desde | 2 0 0 4 0 4 1 7 | 2 0 1 4 0 5 2 4 |
| 81. Hasta | 3 0 0 0 0 1 0 1 | 3 0 0 0 0 1 0 1 |

## Composición del Capital

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

## Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | Año Mes Día | | - |
| 2 | | Año Mes Día | | - |
| 3 | | Año Mes Día | | - |
| 4 | | Año Mes Día | | - |
| 5 | | Año Mes Día | | - |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|
| | | | |

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Representación

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141225976646

(415)7707212489984(8020) **000014122597664 6**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 1 7 0 0 7 7 0 0 | 3 | Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7 | |

**Representación**

**1**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 1 6 0 1 1 5 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadaní 1 3 | 1 0 6 1 6 9 9 0 7 0 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| GAVIRIA | GOMEZ | JUAN | FERNANDO |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**2**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**3**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**4**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**5**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141225976646

(415)7707212489984(8020) **000014122597664 6**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 8 1 7 0 0 7 7 7 0 0 | 3 | Impuestos y Aduanas de Popayán | 1 7 | |

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

| | 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad | 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres | 119. Razón social | 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Cédula de Ciudadana 1 3 | 1 0 6 1 7 3 5 8 3 5 | | COLOMBIA 1 6 9 | JARAMILLO | MUÑOZ | LAURA | ANGELICA | | | | 2 0 1 7 0 7 0 5 | |
| 2 | Cédula de Ciudadana 1 3 | 1 0 6 1 7 5 3 0 1 7 | | COLOMBIA 1 6 9 | GAVIRIA | GOMEZ | LAURA | ISABEL | | | | 2 0 1 7 0 7 0 5 | |
| 3 | Cédula de Ciudadana 1 3 | 7 6 3 2 8 4 8 4 | | COLOMBIA 1 6 9 | GOMEZ | GOMEZ | DIDIER | ARMANDO | | | | 2 0 1 7 0 7 0 5 | |
| 4 | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | | | |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Revisor Fiscal y Contador

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141225976646

(415)7707212489984(8020) **000014122597664 6**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 1 7 0 0 7 7 0 0 | 3 | Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7 | |

**Revisor Fiscal y Contador**

**Revisor fiscal principal**

| 124. Tipo de documento | 125. Número de identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 9 2 2 8 7 6 9 | | 6 3 8 3 |

| 128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| SEGURA | HIDALGO | CARLOS | ENRIQUE |

| 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 135. Fecha de nombramiento |
|---|
| 2 0 0 4 0 4 1 7 |

**Revisor fiscal suplente**

| 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 147. Fecha de nombramiento |
|---|
| |

**Contador**

| 148. Tipo de documento | 149. Número de identificación | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 152. Primer apellido | 153. Segundo apellido | 154. Primer nombre | 155. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 159. Fecha de nombramiento |
|---|
| |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÉDULA DE CIUDADANÍA

# REPUBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.061.699.070



Apellidos
GAVIRIA GOMEZ

Nombres
JUAN FERNANDO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.72

Sexo
M

Fecha de nacimiento
13 JUL 1987

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
POPAYAN (CAUCA)

Fecha y lugar de expedición
13 JUL 2005, POPAYAN

Firma

Fecha de expiración
21 MAYO 2034

.CO

046797988

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL046797988611001<<<<<<<<<<<
8707132M3405215COL1061699070<8
GAVIRIA<GOMEZ<<JUAN<FERNANDO<<

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO 1061699070
APELLIDOS Y NOMBRES
GAVIRIA GOMEZ
JUAN FERNANDO

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

| 1ª LÍNEA | 2ª LÍNEA | 3ª LÍNEA |
|---|---|---|
| 31 - DIC | 31 - DIC | 31 - DIC |
| 2017 | 2027 | 2037 |

PROFESIÓN EMPLEADO
FECHA DE EXP: 09 JUL 2010

CMTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2889967
EJ CIT 954

Scanned with CamScanner

Banco de Occidente

# CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que **Fundación Desarrollo Comunitario Del Cauca** identificado con **Nit** **817007700-3** es cuentahabiente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día **6 de septiembre de 2017** con la cuenta de Ahorros **041964552** la cual se encuentra activa y vigente.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de:
**Fundación Desarrollo Comunitario Del Cauca** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **1 de julio de 2025** dirigida a:
**Fundación Desarrollo Comunitario Del Cauca**

JULIAN ANDRES FIGUEROA HERNANDEZ
**Gerente de Relación / Segmento Preferente**
**Oficina POPAYAN**

# CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BOLÍVAR (CAUCA) Y LA FUNDACIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEL CAUCA "FUNDECOM"

## CONVENIO DE ASOCIACION No.197 DE 2017
AGOSTO 25 DE 2017

| | |
|---|---|
| Beneficiario | MUNICIPIO DE BOLIVAR CAUCA |
| Asociado | FUNDACIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEL CAUCA "FUNDECOM" |
| Nit.: | 817.007.700-3 |
| Dirección: | CARRERA 8 NRO. 3-57 EXTERIOR 102 - POPAYAN |
| Teléfono: | 8384300 – 3005307393 |
| Objeto: | AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA GENERAL DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS QUE SE DESARROLLAN EN BOLIVAR CAUCA CON EL FIN DE FOMENTAR EL DESARROLLO, LA PRACTICA DEL DEPORTE Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MARCO DE LOS JUEGOS DE VERANO EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR CAUCA 2017 Y LOS CAMPEONATOS CORREGIMENTALES. |
| Valor Total del Convenio | CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($126.584.957) |
| Valor Aportes Municipio: | El Municipio de Bolívar aporta la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($117.254.957). |
| Valor Aportes Fundación: | El asociado la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($9.330.000) |
| Duración: | EL TÉRMINO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ DE SESENTA (60) DÍAS A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO. |
| Presupuesto: | |

| No. CDP | ARTÍCULO | VALOR |
|---|---|---|
| 597 | 233030200000101: Juegos Corregimentales | $ |
| | 233030102000102: Juegos de Verano | $29.600.000 |
| | 233030304010001: Programa deporte escolar | $27.436.047 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | 233040205010101Fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre | $296.155 |
| | | 233030305010001Fomento, desarrollo del deporte y la recreación. | $28.525.707 |
| | | 233010401000301 Fomento y desarrollo del deporte y la recreación. | $31.397.048 |
| | TOTAL CDP | | $117.254.957 |

Los suscritos a saber **RODRIGO HERNAN PEREZ**, mayor de edad y residente en el Municipio de Bolívar ©, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.627.133 de Bolívar ©, en su calidad de Alcalde Municipal de Bolívar (C) entidad territorial identificada con **NIT 800.095.961-2** y como tal representante legal del mismo, debidamente autorizado por el Concejo Municipal para celebrar Contratos y Convenios y quien manifiesta bajo gravedad de juramento, el cual se entiende tomado con la firma de la presente, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, y para efectos del siguiente Convenio se denominara **EL MUNICIPIO**; y **JUAN FERNANDO GAVIRIA GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.699.070 de Popayán - Cauca, en su calidad de representante legal de la **FUNDACION DESARROLLO COMUNITARIO DEL CAUCA** con **NIT 817.007.700-3** entidad sin ánimo de lucro, facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con lo estipulado por los Estatutos y quien en adelante se denominara **LA FUNDACION**, hemos convenido celebrar el presente convenio de Asociación que se regirá por las cláusulas que a continuación se indican previas las siguientes consideraciones generales: 1.- El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece como fines esenciales del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." 2.- El artículo 209 de la Constitución establece: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones 3.- Que el Articulo 288 de la Constitución Política, instituye que "Las competencias atribuidas a los distintos

niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley. 4.- Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998. Establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios de asociación. 5.- Que el Gobierno Nacional Expidió el Decreto 092 de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro y qué en los documentos relacionados con el presente convenio se evidencio el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad antes referida.6.- Que dentro del plan de desarrollo *Bolívar Comunitario* se ha establecido el apoyo a las jornadas deportivas y culturales en aras de resaltar y conservar las tradiciones de la comunidad tal y como se pretende hacer con la celebración de los juegos de verano y cada una de las actividades que lo integran soportado en los documentos previos del proceso. 7- El convenio de la administración puede sintetizarse como el negocio jurídico bilateral de la administración en virtud del cual ésta se vincula con otra persona jurídica pública o con una persona jurídica o natural privada para alcanzar fines de interés mutuo en el marco de la ejecución de funciones administrativas, fines que, como es obvio, siempre deberán coincidir con el interés general (art. 209 de la Constitución Política). 8.- Según lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, a través de la celebración de un CONVENIO DE ASOCIACION. 9.-Que mediante Resolución No.276 del 18 de agosto de 2017 la entidad justifica la contratación directa para la celebración del presente convenio. 10.-Que el señor Alcalde Municipal de Bolívar Cauca es el representante legal del Municipio y por tanto está constitucional y legalmente autorizado para celebrar el presente Convenio. 11.-Que el objeto del presente Convenio desarrolla un programa de interés público contemplado en el Plan Nacional y/o Seccional de Desarrollo vigente. 12.-Que el presente Convenio pretende promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes de las diferentes veredas y corregimientos del Municipio de Bolívar Cauca y no tiene una contraprestación directa a favor de la Entidad Territorial 13.-Que el objeto estatutario de **LA FUNDACIÓN** corresponde a las actividades que se buscan impulsar el Proceso de Contratación. 14.-Que el objeto del presente Convenio no desarrolla un proyecto específico por cuenta de **EL MUNICIPIO** y de acuerdo con sus instrucciones precisas. De esta manera la contraprestación del presente Convenio implica un beneficio general y no un beneficio propio para **EL MUNICIPIO.** 15.-Que la experiencia e idoneidad de **LA FUNDACIÓN** se encuentran acreditadas por las certificaciones de cumplimiento a cabalidad de convenios anteriores expedidas por las Entidades Estatales con quienes otrora contrató la prestación de los servicios que hoy son objeto del presente Convenio y que son prueba fehaciente de la capacidad técnica de **LA FUNDACIÓN** para ejecutar satisfactoriamente el objeto del mismo. 16.-Que de acuerdo con lo anteriormente enunciado y conforme a la Ley, es viable la realización del objeto propuesto, celebrando un convenio, el cual se regirá

por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El presente Convenio tiene por objeto: Aunar esfuerzos económicos, técnicos y administrativos para garantizar la organización y logística general de los eventos deportivos comunitarios que se desarrollan en Bolívar - Cauca con el fin de fomentar el desarrollo, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en el marco de los juegos de verano en el municipio de Bolívar - Cauca 2017 y los campeonatos corregimentales. PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO:

Para la ejecución de los recursos en el marco del presente contrato se deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. **Componente suministro de alimentos, alojamiento e hidratación**: El asociado deberá garantizar el suministro de alimentos, alojamiento e hidratación para los deportistas participantes y/o deportistas e invitados especiales, conforme las siguientes especificaciones:

| ALIMENTACION, ALOJAMIENTO E HIDRATACION | | | | |
|---|---|---|---|---|
| DETALLE | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| Refrigerios | unidad | 900 | 2.000,00 | 1.800.000 |
| Almuerzo | unidad | 600 | 5.000,00 | 3.000.000 |
| Comida | unidad | 600 | 5.000,00 | 3.000.000 |
| Hidratación | paca 24 ud | 100 | 20.000,00 | 2.000.000 |
| Hospedaje | cama | 100 | 15.000,00 | 1.500.000 |
| TOTAL | | | | 11.300.000 |

**Componente contratación talento humano:** El asociado deberá realizar la contratación del siguiente talento humano (árbitros, auxiliares para registro de planillas, auxiliares para apoyo logístico) que garanticen la realización exitosa de los juegos de verano corregimentales y entre Instituciones Educativas, conforme las siguientes especificaciones, teniendo en cuenta que el planillaje solo será contratado en la cabecera municipal:

| GASTOS ARBITRAJE BOLIVAR CABECERA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| DISCIPLINA | CATEGORIA | No ACTIVIDADES | VALOR ARBITRAJE PARTIDO | TOTAL ARBITRAJE PARTIDO |
| Ajedrez | Infantil | 8 | 20.000,00 | 160.000,00 |
| Ajedrez | Libre | 8 | 20.000,00 | 160.000,00 |
| Atletismo | Infantil | 2 | 20.000,00 | 40.000,00 |
| Atletismo | Libre | 2 | 20.000,00 | 40.000,00 |
| Baloncesto | Libre Femenino | 8 | 65.000,00 | 520.000,00 |
| Baloncesto | Libre Masculino | 8 | 65.000,00 | 520.000,00 |
| Ciclopaseo | Libre | 2 | - | - |
| Futbol | Municipal | 23 | 250.000,00 | 5.750.000,00 |
| Futbol | Libre | 7 | 250.000,00 | 1.750.000,00 |
| Futbol | 2001-2002 | 7 | 100.000,00 | 700.000,00 |
| Futbol Sala | 2004-2005 | 23 | 65.000,00 | 1.495.000,00 |
| Futbol sala | 2006-2007 | 15 | 65.000,00 | 975.000,00 |
| Futbol Sala | 2008-2009 | 15 | 65.000,00 | 975.000,00 |
| Futbol de Salón | 2001-2002-2003 | 15 | 65.000,00 | 975.000,00 |
| Futbol de Salón | Libre Femenino | 23 | 65.000,00 | 1.495.000,00 |
| Futbol de Salón | Libre Masculino | 25 | 65.000,00 | 1.625.000,00 |
| Voleibol | Libre | 7 | 65.000,00 | 455.000,00 |
| SUBTOTAL | | 198 | | 17.635.000,00 |

**Perfil árbitro**: Los árbitros deberán ser personas sabias, es decir que actúen con prudencia tener control sobre sus emociones, honesto capaz, imparcial, impersonal, justo y sereno. Debe demostrar idoneidad y haber ejercido su labor de árbitro en las diferentes competencias realizadas en el municipio. Cabe anotar que los árbitros para la categoría libre beberán pertenecer a una escuela de árbitros, para garantizar el respectivo profesionalismo para los mismos.

**Perfil planillador:** Debe ser Hombre o mujer, mayor de 18 años, responsable, honesto, imparcial, con conocimiento, en las diferentes disciplinas deportivas, tener experiencia relacionada.

**Perfil profesional apoyo logístico:** Hombre o mujer, mayor de 18 años, responsable con compromiso y emprendedor. Debe tener experiencia relacionada.

2. **Componente transporte:** EL ASOCIADO deberá garantizar la disponibilidad de vehículos o un aporte para colaborar en parte con el transporte a los deportistas de los corregimientos de la zona rural del Municipio y otros lugares, conforme las siguientes condiciones:

| PROMEDIO APOYO TRANSPORTE A TODOS LOS CORREGIMIENTOS Y SUS DELEGACIONES DEPORTIVAS | | |
|---|---|---|
| CORREGIMIENTO | | VALOR TOTAL |
| Corregimiento San Lorenzo | | 3.000.000 |
| Corregimiento Melchor | | 2.000.000 |
| Corregimiento Rastrojos | | 2.600.000 |
| Corregimiento San Miguel | | 2.500.000 |
| Corregimiento La Carbonera | | 3.000.000 |
| Corregimiento Guachicono | | 3.000.000 |
| Corregimiento Chalguayaco | | 2.500.000 |
| Corregimiento Los Milagros | | 3.741.000 |
| Corregimiento El Rodeo | | 2.800.000 |
| Corregimiento San Juan | | 3.500.000 |
| Corregimiento El Carmen | | 3.000.000 |
| Corregimiento El Morro | | 2.684.957 |
| | SUBTOTAL | 34.325.957 |

| GASTOS PLANILLAJE BOLIVAR CABECERA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| DISCIPLINA | No PLANILLADORES | TOTAL PARTIDOS | VALOR PARCIAL | VALOR TOTAL |
| Personal auxiliar de registro de Planillas | 4 | 198 | 5.000 | 3.960.000 |

3. **Componente de premiación:** El ASOCIADO deberá garantizar la entrega de la premiación conforme la programación realizada por el Municipio, conforme las siguientes condiciones:

| PREMIACION | | | |
|---|---|---|---|
| DETALLE | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| Trofeos | 24 | 50.000 | 1.200.000 |
| Medallas Categoría infantil (2000-2002-2003) | 98 | 4.000 | 392.000 |
| Balones categoría infantil futbol sala (campeón Subcampeón) | 21 | 70.000 | 1.470.000 |
| Uniformes Categoría infantil futbol sala (campeón Subcampeón) | 13 | 336.000 | 4.368.000 |
| Uniformes para Equipos participantes zona Rural | 14 | 336.000 | 4.704.000 |
| SUBTOTAL PREMIACION | | | 12.134.000 |

| DISCIPLINA | PRIMER LUGAR | SEGUNDO LUGAR | TERCER LUGAR | TOTAL PREMIOS |
|---|---|---|---|---|
| Ajedrez Infantil | 150.000 | 100.000 | 0 | 250.000 |
| Ajedrez Libre | 150.000 | 100.000 | | 250.000 |
| Atletismo Infantil | 200.000 | 100.000 | 50.000 | 350.000 |
| Atletismo Libre | 200.000 | 100.000 | 50.000 | 350.000 |
| Baloncesto Libre Femenino | 700.000 | 300.000 | 0 | 1.000.000 |
| Baloncesto Libre Masculino | 700.000 | 300.000 | 0 | 1.000.000 |
| Futbol (2001-2002) | 600.000 | 400.000 | 0 | 1.000.000 |
| Futbol Municipal | 5.000.000 | 2.500.000 | 0 | 7.500.000 |
| Futbol Libre | 7.000.000 | 3500000 | 0 | 10.500.000 |
| Futbol Sala (2004-2005) | 400.000 | 200.000 | 0 | 600.000 |
| Futbol Sala (2006-2007) | 400.000 | 200.000 | 0 | 600.000 |
| Futbol Sala (2008-2009) | 400.000 | 200.000 | 0 | 600.000 |
| Futbol de salón (2001-2002-2003) | 400.000 | 200.000 | | 600.000 |
| Futbol de salón libre femenino | 1.200.000 | 600.000 | 0 | 1.800.000 |
| Futbol de salón libre masculino | 1.200.000 | 600.000 | 0 | 1.800.000 |
| Voleibol Libre | 700.000 | 300.000 | 0 | 1.000.000 |
| TOTAL PREMIACION | 19.400.000 | 9.700.000 | 100000 | 29.200.000 |

*En el presupuesto se describe el pago en efectivo a primero, segundo y tercer lugar en cada disciplina y categoría

4. **Componente de publicidad y sonido:** EL ASOCIADO deberá garantizar la realización de publicidad en espacios radiales de medios reconocidos en el municipio, además la contratación de sonido para el evento de inauguración.

| PUBLICIDAD Y SONIDO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| DETALLE | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR PARCIAL | VALOR TOTAL |
| Promoción y difusión | Mes | 4 | 150.000 | 600.000 |
| Sonido para Apertura y Clausura del torneo | Día | 1 | 1.500.000 | 1.500.000 |
| TOTAL | | | | 2.100.000 |

5. **Componente de apoyo logístico y capacitación:** Para el componente se deberá contar con personal responsable y comprometido con las actividades a desarrollar.

   Además que se brindara capacitación en algunas instituciones educativas y comunidad en general en temas relacionados con técnicas de arbitraje, conforme las siguientes condiciones:

| APOYO LOGISTICO Y CAPACITACION | | | | |
|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR PARCIAL | VALOR TOTAL |
| Apoyo organización deportiva | apoyo personal | 1 | 2.200.000 | 2.200.000 |
| Apoyo organización logística | apoyo personal | 1 | 2.200.000 | 2.200.000 |
| Apoyo mantenimiento y aseo de escenarios | apoyo personal | 2 | 1.100.000 | 2.200.000 |
| SUBTOTAL | | | | 6.600.000 |

6. Aporte del Asociado: El asociado se compromete a realizar aportes al Convenio de acuerdo a la siguiente tabla

| APORTE DEL ASOCIADO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| APORTE DEL ASOCIADO | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR PARCIAL | VALOR TOTAL |
| Administración | | | Global | 1.830.000 |
| Personal de apoyo logístico | Personal | 3 | 1.500.000 | 4.500.000 |
| Capacitaciones reglamentos | Partidos | 100 | 30.000 | 3.000.000 |
| TOTAL | | | | 9.330.000 |

| | |
|---|---|
| TOTAL APORTES DEL MUNICIPIO | 117.254.957 |
| TOTAL APORTES DEL MUNICIPIO MAS APORTES DEL ASOCIADO | 126.584.957 |

Perfil Apoyo Personal: Líderes comunitarios con experiencia mínima de 1 año en áreas deportivas, que garanticen la experiencia en organización de eventos deportivos.

Para la ejecución de los recursos en el marco del presente contrato se deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. Garantizar a deportistas de los diferentes corregimientos que participan el transporte, alimentación, hidratación, y hospedaje cuando se requiera incluyendo la cabecera municipal.
2. Realizar clausura de los juegos de verano 2017.
3. Garantizar disciplinas deportivas como ajedrez, atletismo, baloncesto, futbol, futbol sala, futbol de salón, voleibol que permitan la inclusión de género.
4. Garantizar la mayor variedad de disciplinas deportivas en deportes de conjunto como baloncesto, futbol, futbol sala, y voleibol.
5. Garantizar la mayor variedad de disciplinas deportivas en deportes individuales tales como atletismo, ajedrez.
6. Realizar los juegos corregimentales, buscando integrar a la comunidad rural en el buen uso del tiempo libre.
7. Incentivar a los estudiantes de diferentes Instituciones Educativas a utilizar prácticas deportivas para el buen uso del tiempo libre.

SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. OBLIGACIONES: **LA FUNDACIÓN**, se obliga para con **EL MUNICIPIO**, en general a cumplir cabalmente con el objeto del presente Convenio a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a lo siguiente: 1. Aportar la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL

PESOS ($9.330.000) representados además de idoneidad, capacidad, experiencia, recurso humano, físico y servicios, 2. Ejecutar cada uno de los recursos aportados por EL **MUNICIPIO**, equivalente a CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($117.254.957) en las actividades descritas en cada uno de los componentes a ejecutar y conforme a lo descrito en los estudios previos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Entregar al ASOCIADO las orientaciones técnicas sobre la ejecución del convenio.
2. Ejercer la supervisión al contrato que se derive del presente proceso de contratación.
3. Facilitar al ASOCIADO la información, documentación y apoyo institucional que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
4. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.
5. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término de la Ley.

**TERCERA. VALOR Y APORTES.** El valor estimado para la realización del presente Convenio es de CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($126.584.957),de los cuales EL **MUNICIPIO** aporta la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($117.254.957) y El asociado la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($9.330.000) que corresponden a los aportes de **LA FUNDACIÓN**. representados además de idoneidad, capacidad, experiencia, recurso humano, físico y servicios, Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos que incurra la ejecución del Convenio. **PARÁGRAFO: GIRO DE LOS RECURSOS:** EL **MUNICIPIO** desembolsará a favor de **LA FUNDACIÓN** los aportes de la siguiente forma: **a.** un desembolso del 50%equivalente a $58.627.479 CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE **b.** con dos (02) pagos parciales de 20% cada uno de $ 23.450.991 y **c.** uno (1) final de 10% por valor de $ 11.725.496 una vez el supervisor del Convenio verifique y certifique el cumplimiento por parte de la FUNDACION de las obligaciones adquiridas en este convenio. Los aportes realizados por la FUNDACION se ejecutaran durante la vigencia del convenio. Para cada pago, **LA FUNDACIÓN** deberá allegar los soportes de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal que emplee en la ejecución del mismo, además deberá presentar informe final de actividades aprobado por el supervisor del Convenio y la respectiva Acta de Liquidación. **CUARTA. DURACIÓN DEL CONVENIO.** El presente Convenio tiene una duración de SESENTA (60) días, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio por parte del Representante Legal de **LA FUNDACIÓN** y el supervisor

del Convenio. QUINTA. GARANTÍA ÚNICA. LA FUNDACIÓN, se obliga a constituir a su costa y a favor de EL MUNICIPIO en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con sucursal en Popayán, una garantía única que avale las obligaciones emanadas del Convenio, a favor de EL MUNICIPIO DE BOLÍVAR CAUCA, bajo la modalidad a favor de Entidades Estatales, y con los siguientes amparos de riesgos y cuantías: 1.CUMPLIMIENTO. Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del aporte hecho por EL MUNICIPIO, Con vigencia idéntica al plazo de ejecución del Convenio y Seis (6) meses más. 2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. En cuantía equivalente al Cien por ciento (100%) del valor total que EL MUNICIPIO entregue a título de anticipo, con vigencia idéntica al plazo de ejecución del Convenio y seis (6) meses más. 3. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del aporte hecho por EL MUNICIPIO, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres años más. 4. CALIDAD DEL SERVICIO. El equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del aporte hecho por EL MUNICIPIO, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis meses más. 5. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. LA FUNDACIÓN deberá amparar la suma correspondiente a Doscientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (200 SMLMV) por un término igual al plazo de ejecución del Convenio. PARÁGRAFO 1: La Responsabilidad Civil Extracontractual solo podrá ser amparada mediante póliza de seguros. PARÁGRAFO 2: En el evento en que el presente Convenio sea prorrogado o el valor sea aumentado, el plazo y/o el valor de las garantías deben ser reajustados. SEXTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Por la modalidad de ejecución del presente Convenio, EL MUNICIPIO no contraerá ningún tipo de relación laboral con el personal que LA FUNDACIÓN vincule para su ejecución, teniendo esta la obligación de salvaguardar todos aquellos reclamos que en contra de EL MUNICIPIO intenten o intentaren los empleados que utilice. PARÁGRAFO: LA FUNDACIÓN deberá cumplir con los aportes parafiscales y seguridad social del personal que contrate en la ejecución del presente Convenio, con fundamento en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, artículo 15 del Decreto 2800 de 2003, artículo 1 del Decreto 510 de 2003. SÉPTIMA. NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONVENIO. Las Partes integrantes de este Convenio de Asociación declaran, para cualquier relación con terceros, que lo establecido en el Convenio no implica el otorgamiento de un poder, ni que las Partes hayan constituido Sociedad Civil o Comercial u otra relación bajo la cual, cualquiera de las partes pueda ser considerada como solidariamente responsable, por actos u omisiones derivados de las actividades a realizar o tener la autoridad o el mandato que pueda comprometer a las partes, en lo que respecta a una obligación. OCTAVA. SUPERVISIÓN. EL MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia Administrativa necesaria para garantizar la correcta administración y destinación de los recursos aportados para la ejecución del presente Convenio, a través de un Supervisor, que para el caso será la Secretaría de Planeación Municipal, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO contrate los servicios de apoyo a la supervisión en los términos que autoriza la Ley. El Supervisor ejercerá un control Administrativo, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir a los ejecutores del

mismo, la información que considere necesaria y expedirá la aprobación de los informes para el trámite correspondiente de las cuentas de cobro. El Supervisor deberá realizar las funciones propias de la designación, acordes con la ejecución del objeto del Convenio, ejerciendo funciones y controles administrativos, financieros y técnicos. Además tendrá las siguientes funciones. 1. Exigir el cumplimiento del Convenio en todas sus actividades, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las obligaciones señaladas a **LA FUNDACIÓN**. 2. Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del Convenio y presentarlos oportunamente a consideración de **EL MUNICIPIO**. 3. Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación y terminación del Convenio, y en general en todos los eventos que impliquen modificación de las condiciones y términos del Convenio. 4. Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por **LA FUNDACIÓN** y aprobar los informes y servicios presentados por este, expidiendo la certificación de cumplimiento a satisfacción. 5. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte de **LA FUNDACIÓN**, al momento de su iniciación y durante la ejecución del Convenio. 6. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente Convenio. **NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO**. Se podrá de común acuerdo entre las Partes suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante un Acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el término de suspensión. **DÉCIMA. CESIÓN. LA FUNDACIÓN** Solo podrá ceder las obligaciones derivadas del presente Convenio previa autorización expresa y escrita por parte de **EL MUNICIPIO**. **DÉCIMA PRIMERA. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL**. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de **LA FUNDACIÓN**, faculta a **EL MUNICIPIO** para que imponga multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Convenio hasta un monto total del Veinte por ciento (20%) del valor del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Si este es total, **LA FUNDACIÓN** pagará a **EL MUNICIPIO** a título de pena, la suma equivalente al Veinte por ciento del valor del Convenio atendiendo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Estas multas serán impuestas mediante Acto Administrativo previo requerimiento a **LA FUNDACIÓN** y comunicación al Garante según sea el caso por el término de cinco (5) días para que se manifieste al respecto. **DÉCIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.** El presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o a más tardar dentro de un (1) mes contado a partir de la fecha de la extinción de la vigencia o de la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a los que haya lugar. En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias que se presenten y poder declararse a paz y salvo. Si alguna de las partes no se presenta a la liquidación del convenio, la misma se llevará a cabo mediante Acto Administrativo debidamente motivado, el cual será susceptible de recurso de reposición. **PARÁGRAFO**: En caso de no darse las condiciones que permitan el cumplimiento del presente convenio, se podrá dar por anticipado la liquidación del mismo de común acuerdo entre las Partes.

**DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Con la suscripción del presente Convenio, las Partes declaran que no se encuentran incursas en las causales de incompatibilidad e inhabilidad contempladas en la Constitución Política de Colombia, la Ley y en especial en el Estatuto de Contratación Pública y demás disposiciones sobre la materia. **DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD. LA FUNDACIÓN** se obliga a mantener a **EL MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o dependientes. **DÉCIMA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente Convenio se imputará al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

| No. CDP | ARTÍCULO | VALOR |
|---|---|---|
| 597 | 233030102000102: Juegos de Verano | $29.600.000 |
| | 233030304010001: Programa deporte escolar | $27 436.047 |
| | 233040205010101Fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre | $296.155 |
| | 233030305010001 Fomento, desarrollo del deporte y la recreación. | $28.525.707 |
| | 233010401000301 Fomento y desarrollo del deporte y la recreación. | $31.397.048 |
| TOTAL CDP | | **$117.254.957** |

**DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Convenio se considera perfeccionado con la firma de las partes y el Registro presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las Pólizas de Seguro. **DÉCIMA SEPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las divergencias que surjan en la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **PARÁGRAFO: CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Las partes acuerdan someter a la decisión de un Tribunal de Arbitramento las diferencias surgidas con ocasión de la celebración, ejecución o terminación del Convenio. El Tribunal decidirá en derecho y estará integrado por tres (03) Árbitros designados por la Cámara de Comercio del Cauca. **DÉCIMA OCTAVA. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** El presente Convenio estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano, para lo cual **EL MUNICIPIO** brindará especial apoyo y colaboración. Para constancia se firma en el Municipio de Bolívar, Cauca, a los 25 días del mes de AGOSTO de 2017.

Por el Municipio:

RODRIGO HERNAN PEREZ
C.C. No. 4.627.133 de Bolívar (C)

Por la Fundación:

JUAN FERNANDO GAVIRIA GOMEZ
C.C. No. 1.061.699.070 de Popayán (C)

# OTRO SÍ NRO. 001 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 197 de 2017 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BOLÍVAR (CAUCA) Y LA FUNDACIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEL CAUCA "FUNDECOM"

| | |
|---|---|
| Beneficiario | MUNICIPIO DE BOLIVAR CAUCA |
| Asociado | **FUNDACIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEL CAUCA "FUNDECOM"** |
| Nit.: | 817.007.700-3 |
| Dirección: | CARRERA 8 NRO. 3-57 EXTERIOR 102 - POPAYAN |
| Teléfono: | 8384300 – 3005307393 |
| Objeto: | AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA GENERAL DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS QUE SE DESARROLLAN EN BOLIVAR CAUCA CON EL FIN DE FOMENTAR EL DESARROLLO, LA PRACTICA DEL DEPORTE Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MARCO DE LOS JUEGOS DE VERANO EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR CAUCA 2017 Y LOS CAMPEONATOS CORREGIMENTALES. |
| Valor Total del Convenio | CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($126.584.957) |
| Valor Aportes Municipio: | El Municipio de Bolívar aporta la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($117.254.957). |
| Valor a Adicionar: | DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000) |
| Valor Aportes Fundación: | El asociado la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($9.330.000) |
| Duración: | EL TÉRMINO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ DE SESENTA (60) DÍAS A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO. |
| Plazo adicional: | TREINTA (30) DIAS. |
| Presupuesto: | |

| No. CDP | ARTÍCULO | VALOR |
|---|---|---|
| 597 | 233030200000101: Juegos Corregimentales | $ |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | 233030102000102: Juegos de Verano | $29.600.000 |
| | | 233030304010001: Programa deporte escolar | $27.436.047 |
| | | 233040205010101 fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre | $296.155 |
| | | 233030305010001 fomento, desarrollo del deporte y la recreación. | $28.525.707 |
| | | 233010401000301 fomento y desarrollo del deporte y la recreación. | $31.397.048 |
| | TOTAL CDP | | $117.254.957 |

Entre los suscritos a saber, **RODRIGO HERNÁN PÉREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.627.133 de Bolívar Cauca, posesionado mediante Acta de fecha 23 de diciembre de 2015, en el Juzgado Promiscuo de Familia de Bolívar Cauca, con NIT 800095961-2, quien actúa como Alcalde Municipal de Bolívar Cauca y quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **JUAN FERNANDO GAVIRIA GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.699.070 de Popayán - Cauca, en su calidad de representante legal de la **FUNDACION DESARROLLO COMUNITARIO DEL CAUCA** con **NIT 817.007.700-3** entidad sin ánimo de lucro, facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con lo estipulado por los Estatutos y quien en adelante se denominara **LA FUNDACIO**, han convenido suscribir el presente OTROSI Nro. 01, al convenio referenciado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) El Municipio y el contratista, suscribieron el convenio de asociación No. 197 de fecha 25 de Agosto de 2017, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA GENERAL DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS QUE SE DESARROLLAN EN BOLIVAR CAUCA CON EL FIN DE FOMENTAR EL DESARROLLO, LA PRACTICA DEL DEPORTE Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MARCO DE LOS JUEGOS DE VERANO EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR CAUCA 2017 Y LOS CAMPEONATOS CORREGIMENTALES.** 2) El convenio tenía un plazo inicial de SESENTA (60) días, contados a partir de la

suscripción del acta de Inicio por parte del Representante Legal de **LA FUNDACIÓN** y el supervisor del Convenio. El acta de inicio se suscribió con fecha 25 de agosto de 2017. 3) El valor del convenio se estipulo de la siguiente manera: **VALOR Y APORTES.** El valor estimado para la realización del presente Convenio es de CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($126.584.957),de los cuales **EL MUNICIPIO** aporta la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($117.254.957) y El asociado la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($9.330.000)que corresponden a los aportes de **LA FUNDACIÓN,** representados además de idoneidad, capacidad, experiencia, recurso humano, físico y servicios, Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos que incurra la ejecución del Convenio. **PARÁGRAFO: GIRO DE LOS RECURSOS: EL MUNICIPIO** desembolsará a favor de **LA FUNDACIÓN** los aportes de la siguiente forma: a. un desembolso del50%equivalente a $58.627.479 CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE b. con dos (02) pagos parciales de 20% cada uno de $ 23.450.991 y c. uno (1) final de 10% por valor de $ 11.725.496 una vez el supervisor del Convenio verifique y certifique el cumplimiento por parte dela FUNDACION de las obligaciones adquiridas en este convenio. Los aportes realizados por la FUNDACION se ejecutarán durante la vigencia del convenio. Para cada pago, **LA FUNDACIÓN** deberá allegar los soportes de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal que emplee en la ejecución del mismo, además deberá presentar informe final de actividades aprobado por el supervisor del Convenio y la respectiva Acta de Liquidación. 4) Con fecha 20 de octubre de 2017 se suscribe el acta de suspensión del Convenio No. 197 de 2017 la cual fue firmada por el Señor alcalde y por el Representante Legal de la Asociación. 5) Con fecha 08 de noviembre de 2017 se suscribe el acta de reinicio del Convenio N. 197 de 2017 por las razones expuestas en dicho documento, el cual es firmado por el Señor alcalde y por el representante Legal de la Asociación. 6) Con fecha 08 de noviembre de 2017 el Supervisor del convenio solicita al Señor alcalde la **ADICIÓN** del convenio por la suma de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000), y la **PRÓRROGA** dei mismo por 30 días, contados a partir de la fecha del reinicio del convenio de Asociación No. 197 de agosto 25 de 2017. En dicha solicitud se encuentra la justificación técnica por parte del supervisor y la cual es avalada por el Señor alcalde y ella no contraviene a lo reglamentado. De igual manera es importante tener en cuenta lo siguiente: 1. Que a la fecha el Convenio de Asociación No. 197 de fecha 25 de agosto de 2017 se encuentra vigente. 2. Que es necesario que el Municipio garantice el cumplimiento del objeto estipulado durante el plazo adicional del convenio. En tal sentido, para efectos contractuales se determina lo siguiente: **PRIMERO:** El convenio se modifica en su

**CLAUSULA TERCERA. VALOR Y APORTES**: El Convenio de asociación se adiciona en la suma de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000), quedando un total del convenio incluido el otrosí No. 1, en CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS COP ($145.584.957,oo). La suma de adicionar se cancelará previa certificación de cumplimiento por parte de la FUNDACION de las obligaciones adquiridas en este convenio, previa presentación de previo informe de actividades e informe de ejecución a entera satisfacción por el supervisor del Convenio designado por la entidad contratante. **SEGUNDA:** Modificar la CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONVENIO, el convenio se **PRORROGA** POR 30 DIAS MAS, contados a partir del acta de reinicio. **TERCERA:** DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para garantizar el compromiso derivado de la presente edición, la Alcaldía de Bolívar Cauca expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 835 de 08 de noviembre de 2017, expedido por el Secretario de Hacienda Municipal, con cargo al Artículo 233010401000301, Fomento y desarrollo del deporte y la recreación, el cual hace parte integral del presente documento. **CUARTA:** El contratista deberá ampliar las garantías en plazo y en valor, de acuerdo a lo estipulado en el presente otrosí. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes. Las demás cláusulas del Convenio de Asociación No. 197 de fecha 25 de agosto de 2017, no se modifican o adicionan, con el presente otro si continúan vigentes.

Para constancia se firma en el Municipio de Bolívar - Cauca, a los once (11) días del mes de noviembre de 2017.

**RODRIGO HERNÁN PÉREZ**
Alcalde Municipal

**JUAN FERNANDO GAVIRIA GOMEZ**
Contratista

Proyectó: María Fernanda Correa, Asesora Jurídica en Contratación

# ACTA DE LIQUIDACIÓN
# CONVENIO DE ASOCIACION NRO. 197-2017

| | |
|---|---|
| CONTRATANTE: | MUNICIPIO BOLÍVAR CAUCA. |
| NIT.: | 800095961-2 |
| CONTRATISTA: | FUNDACION DESARROLLO COMUNITARIO DEL CAUCA "FUNDECOM" |
| NIT.: | 817.007.700-3 |
| REPRESENTANTE LEGAL | JUAN FERNANDO GAVIRIA GOMEZ |
| C.C. NRO. | 1.061.699.070 DE POPAYÁN |
| OBJETO: | AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA GENERAL DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS QUE SE DESARROLLAN EN BOLIVAR CAUCA CON EL FIN DE FOMENTAR EL DESARROLLO, LA PRACTICA DEL DEPORTE Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MARCO DE LOS JUEGOS DE VERANO EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR CAUCA 2017 Y LOS CAMPEONATOS CORREGIMENTALES. |
| VALOR TOTAL | CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($126.584.957) |
| APORTE MUNICIPIO: | El Municipio de Bolívar aporta la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($117.254.957). |
| CDP NRO.: | 597 DE AGOSTO 11 DE 2017 |
| VIGENCIA: | 2017 |
| APORTE FUNDACION: | El asociado la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($9.330.000) |
| DURACION: | SESENTA (60) DÍAS A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO. |
| FECHA ACTA DE INICIO: | 25 DE AGOSTO DE 2017 |
| VALOR ADICINONAL MUNICIPIO | $17.000.000 |
| CDP NRO. | 835 VIGENCIA 2017 |

| | |
|---|---|
| VALOR ADICIONAL FUNDACION: | $2.000.000 |
| PLAZO ADICIONAL: | 30 DIAS |

Con el fin de suscribir la presente acta de liquidación del Convenio de Asociación Nro. 197-2017. a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2017, se reunieron el doctor RODRIGO HERNAN PEREZ, Alcalde Municipal de Bolívar Cauca, obrando en calidad de CONTRATANTE y FUNDACION DESARROLLO COMUNITARIO DEL CAUCA "FUNDECOM", Con Nit817.007.700-3, Representante Legal JUAN FERNANDO GAVIRIA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.061.699.070 DE POPAYÁN, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación del CONVENIO DE ASOCIACION NRO. 197-2017.

## CRONOLOGÍA DEL CONTRATO

| | |
|---|---|
| Fecha De Firma Del Convenio: | 25 DE AGOSTO DE 2017 |
| Fecha Acta De Inicio: | 25 DE AGOSTO DE 2017 |
| Fecha de Terminación: | 25 DE OCTUBRE DE 2017 |
| Fecha Solicitud Pago Anticipo: | 25 DE AGOSTO DE 2017 |
| Fecha de Acta de Suspensión: | 20 DE OCTUBRE DE 2017 |
| Fecha de Acta de Reinicio: | 08 DE NOVIEMBRE DE 2017 |
| Fecha Otro Si Nro. 01: | 11 DE NOVIEMBRE DE 2017 |
| Fecha Certificación De Cumplimiento: | 10 DE NOVIEMBRE DE 2017 |
| Fecha Certificación De Cumplimiento Final: | 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 |
| Fecha Acta De Liquidación Final: | 30 DE DICIEMBRE DE 2017 |

## CERTIFICACIÓN

La Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, certificó el cumplimiento a satisfacción del objeto establecido en la cláusula primera del CONVENIO DE ASOCIACION NRO. 197 DE 2017.

### BALANCE
### APORTE MUNICIPIO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Valor Aporte Municipio | | $ 117.254.957,00 | | |
| Valor Pago Anticipo | | | | $ 58.627.479,00 |
| Valor Certificación Segundo Pago | | | | $ 23.450.991,00 |
| Valor Adicional Municipio | | $ 17.000.000,00 | | |
| Valor por a Pagar Certificación Final | | | | $ 52.176.487,00 |
| **SUMAS IGUALES** | | **$ 134.254.957,00** | | **$ 134.254.957,00** |

## APORTE FUNDACIÓN

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Valor Aporte de la Fundacion | | $ 9.330.000,00 | | |
| Valor Ejecutado Primer informe | | | | $ 9.330.000,00 |
| Valor Adicional Funcacion | | $ 2.000.000,00 | | |
| Valor por ejecutado informe final | | | | $ 2.000.000,00 |
| **SUMAS IGUALES** | | **$ 11.330.000,00** | | **$ 11.330.000,00** |

## BALANCE GENERAL

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Valor total del Convenio | | $ 145.584.957,00 | | |
| Valor Total Ejecutado | | | | $ 145.584.957,00 |
| SUMAS IGUALES | | **$ 145.584.957,00** | | **$ 145.584.957,00** |

**Queda un saldo a Favor del Municipio de DOS MILLONES DE PESOS COP $2.000.000 del CDP 835 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

El contratista manifiesta que EL MUNICIPIO cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra El en relación con el convenio y la presente liquidación

Las operaciones resultantes de la liquidación del presente contrato para la ejecución, señalan que el CONTRATANTE una vez realizado el pago final, queda al día con el CONTRATISTA. En consecuencia se declaran extinguidas las obligaciones pactadas entre las partes.

Para constancia se firma en Bolívar Cauca por los que en ella intervinieron.

**RODRIGO HERNAN PEREZ**
Alcalde Municipal

**FUNDACION DESARROLLO COMUNITARIO**
DEL CAUCA "FUNDECOM"
Representante Legal
JUAN FERNANDO GAVIRIA GOMEZ
C.C. 1.061.699.070 DE POPAYÁN

Proyectó: Ing. Victor Armando Martinez Perafan

**DECLARACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS JURIDICAS.**

Popayán, Marzo 25 de 2026

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 50 DE LEA LEY 789 DE 2002, LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PUBLICO O REVISOR FISCAL, SE PERMITEN CERTIFICAR QUE:

**FUNDACION DESARROLLO COMUNITARIO DEL CAUCA**
**8170077003**

HA REALIZADO LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES CORRESPONDIENTES A LOS ULTIMOS 6 MESES DE 2026

***Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramente, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva***

FIRMA REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO
CARLOS ENRIQUE SEGURA HIDALGO
NOMBRE REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO
T.P. No. 6383-T

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
JUAN FERNANDO GAVIRIA GOMEZ
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOC. IDENTIDAD NO. 1.061.699.070

CONTRATO



Gobernación del Cauca
Despacho del Gobernador

Popayán, 28 NOV 2018

22572018

Señor
**JUAN FERNANDO GAVIRIA GOMEZ**
C.C. – 1.061.699.070
Representante legal Fundación Desarrollo Comunitario del Cauca - FUNDECOM
N.I.T. 817.007.700-3
Tel. 3005307393
Carrera 8 N° 8 -18
Popayán – Cauca

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta Invitación de Mínima Cuantía **No. DC-SG-MC-124-2018.**

**OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 76.318.220 expedida en Popayán – Cauca, en calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante el Decreto No. 123 del 21 de noviembre de 2017 y quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, tiene el gusto de comunicarle, que su propuesta presentada dentro de la Invitación de Mínima Cuantía **No. DC-SG-MC-124-2018,** es aceptada de manera expresa e incondicional.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta por usted presentada, conforme a los Estudios Previos y exigencias establecidas por la entidad dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía **No. DC-SG-MC-124-2018,** constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, en los términos que se estipulan a continuación:

1. **TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Prestación de Servicios.

**OBJETO:** CONTRATAR EL OPERADOR LOGÍSTICO EN EL MARCO DE CUBRIR ACTIVIDADES DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL PARA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" DEL PROGRAMA "CAUCA AVANZA HACIA LA REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO".

2. **CONDICIONES TÉCNICAS**

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones:

2.1 El suministro de refrigerios debe ser con base en las siguientes opciones:

**OPCIÓN 1**: Empanada de pollo acompañada de café en leche o jugo de fruta.
**OPCIÓN 2**: Dos (02) Pandebonos acompañados de café en leche o jugo de fruta.
**OPCIÓN 3**: Dos (02) Almojábanas acompañados de café en leche o jugo de fruta.
**OPCIÓN 4**: Tamal de pipián acompañado de pan y jugo de fruta o café en leche.
**OPCIÓN 5**: Siete (07) onzas de Champús acompañado de 4 empanadas de pipián.
**OPCIÓN 6**: Sándwich de pollo junior acompañado de vaso de gaseosa, café o jugo de fruta.
**OPCIÓN 7**: Ensalada de frutas con yogurt.

2.2 El suministro de almuerzos y/o cenas deben contener mínimo 150 gramos de proteína preparada, 50 gramos de arroz, 50 gramos de ensalada, con base en las siguientes opciones:

**OPCIÓN 1:** Consomé, 1/8 pollo frito, papa chip, arroz blanco, ensalada agridulce y jugo de fruta.
**OPCIÓN 2:** Sopa de Carantanta, carne de res asada, frijoles, tajada de maduro frito, arroz blanco, ensalada y jugo de fruta.
**OPCIÓN 3:** Sopa de verduras, albóndigas a la criolla, papas a la criolla, arroz blanco, ensalada y jugo de fruta.
**OPCIÓN 4:** Sopa de plátano frito, chuleta de res o cerdo, frijoles, arroz blanco, ensalada y jugo de fruta.
**OPCIÓN 5:** Sopa de verduras, pasta a la boloñesa, arroz blanco, ensalada y jugo de fruta.
**OPCIÓN 6:** Sopa de verduras, 1/8 pollo a la criolla, yuca y papa en salsa criolla, arroz blanco, ensalada y jugo de temporada.

2.3 El Suministro de desayunos debe ser con base en las siguientes opciones:

**OPCIÓN 1:** Huevos al gusto, pan, jugo de fruta, café, porción de mantequilla y mermelada.
**OPCIÓN 2:** Huevos al gusto, pan tajado, porción de queso doble crema, arroz blanco, rodaja de tomate, café o chocolate.
**OPCIÓN 3:** Tamal de pipián, arroz blanco, pan tradicional y chocolate.
**OPCIÓN 4:** 100 grs de filete de cerdo, res o pollo a la plancha, arroz blanco, tajada de plátano maduro, rodaja de tomate, café o chocolate.

2.4 Los gastos de participación y de transporte deberán ser reconocidos en su totalidad conforme a la tabla establecidas en los estudios previos asociados a la Invitación de Mínima Cuantía No. DC-SG-MC-124-2018, en ninguno de los casos podrá reconocerse inferior a lo establecido por la norma.

## 3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta las siguientes obligaciones:

1. Suministrar las bebidas de los refrigerios y almuerzos de mínimo 7 onzas.

Gobernación del Cauca
Despacho del Gobernador

2257 2018

2. Los desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios deberán cumplir con los requisitos de higiene y empaque acorde con la normatividad sanitaria existente y deberán incluir sin costo adicional servilletas, platos y cubiertos desechables.
3. Acreditar que cada una de las personas que realizan la labor de preparación, manejo y entrega de alimentos, cuente con el Certificado en Manipulación de Alimentos vigente y la indumentaria reglamentaria de presentación de meseros.
4. Garantizar sin costo adicional, el servicio de meseros para que cumpliendo con los requisitos de higiene y la normatividad sanitaria existente sirvan tanto los refrigerios, desayunos y almuerzos en cada uno de los eventos, igualmente servilletas, platos, vasos y cubiertos, azúcar y mezcladores cuando sea necesario.
5. El Alojamiento será en hotel debidamente registrado, cerca al sitio del evento (preferiblemente centro histórico de Popayán) en acomodación sencilla, con baño privado y en las cantidades establecidas para cada evento en las especificaciones técnicas. Lo anterior debido a que los Comités, Subcomités y reuniones se realizan preferiblemente en escenarios del centro porque las instituciones del SNARIV se encuentran en el centro histórico. Lo anterior para garantizar adecuadas condiciones no solo de alojamiento, sino de seguridad.
6. Garantizar el transporte de los delegados desde cada uno de sus domicilios (vereda o corregimiento) hasta el lugar del evento. Los medios de transporte utilizados por los delegados de la Mesa Departamental de Víctimas pueden ser: (terrestre, aéreo, marítimo, fluvial) debidamente autorizados y licenciados para el efecto por la autoridad competente. Y desde éstas hasta la sede de los eventos que para el caso es la ciudad de Popayán – Cauca. El valor del transporte se garantizará de acuerdo a la tabla de pagos que se acordó en el plenario con la Mesa Departamental de víctimas realizado el 14 de noviembre de 2017 con presencia del Ministerio Público. Para garantizar el transporte de los miembros de la Mesa Departamental de víctimas o sus delegados deberá cumplirse según lo dispuesto en el Artículo 49 A de la Resolución 01282 del 30 de noviembre de 2016 proferida por la Unidad de para la Atención y Reparación Integral a las Victimas, previa firma de planilla con firma y huella de la persona que recibió los recursos.
7. Garantizar los gastos de viaje de los miembros de la Mesa Departamental de víctimas o sus delegados, los cuales fueron concertados en el plenario con la Mesa Departamental de víctimas realizado el 14 de noviembre de 2017 con presencia del Ministerio Público (Ver Acta). Para garantizar los gastos de viaje de los miembros de la Mesa Departamental de víctimas o sus delegados deben hacerse al finalizar el evento y previa firma de planilla y huella de la persona que recibió los recursos.
8. Los gastos de viaje se reconocerán de conformidad con la Resolución 01282 del 30 de noviembre de 2016, no obstante, estas podrán ser reconocidas al titular delegado de la Mesa Departamental de Víctimas o su suplente.

Asimismo, los tipos de apoyos de transporte a que hubiere lugar a reconocer a los participantes de la mesa victimas deberán cumplir con lo preceptuado en el Artículo 49 A de la Resolución 01282 del 30 de noviembre de 2016.

Las actividades y productos a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación del Departamento, deben ejecutarse en su integridad

Gobernación del Cauca
Despacho del Gobernador

2257 2018

conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado "IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE REPARACION INTEGRAL PARA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" con registro BPIN –2017003190355, con viabilidad ajustada del 17 de agosto de 2018, del Programa "CAUCA AVANZA HACIA LA REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO", el cual es parte integral del presente estudio previo, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto.

## 4. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública.
2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales).
3. Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
4. Presentar informes y cuentas de cobro completos en los plazos pactados.
5. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
6. Presentar informe final de ejecución del contrato.

## 5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones generales para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

a. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública.
b. Una vez se haga el requerimiento de los servicios por la Entidad; el contratista tendrá un término de tres (3) días hábiles para la disposición de todo lo necesario para la ejecución de las actividades en la ciudad de Popayán, según el lugar acordado con el supervisor del Contrato.
c. Suministrar los desayunos, almuerzos, refrigerios y cenas durante el periodo contratado, en las diferentes fechas programadas para los eventos de acuerdo con las cantidades contratadas, previo el visto bueno del Supervisor y Coordinador del programa de Cauca Avanza hacia la Reparación Integral a las Victimas de la Secretaría de Gobierno y Participación.
d. Suministrar los alimentos y bebidas que garanticen estándares de calidad, cantidad, presentación de los alimentos y presentación con la indumentaria requerida de meseros.
e. La preparación, distribución y entrega deben garantizar un producto final apto para el consumo humano, evitando alteraciones que afecten la salud de los consumidores.
f. Recoger los residuos sólidos resultantes una vez se consuman los refrigerios y almuerzos en cada evento.

Gobernación del Cauca
Despacho del Gobernador

22572018

g. Aceptar las devoluciones de los productos y /o servicios que no cumplan con las especificaciones de la orden de suministro y reemplazarlos a sus expensas y a entera satisfacción sin costo alguno, por el que reúna las características correspondientes.
h. Coordinar con el supervisor del contrato la ejecución de las diferentes actividades para la atención de los eventos programados

**6. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**

**a.** Pagar el servicio efectivamente prestado.
**b.** Ejercer la supervisión del contrato.
**c.** Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato.

**7. RELACIÓN LABORAL**

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Departamento del Cauca. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

**8. VALOR OFERTADO:**

- **Servicio de Alimentación Actividades**

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR |
|---|---|---|
| Desayuno | Unidad | $10.000 |
| Almuerzo | Unidad | $14.000 |
| Comida | Unidad | $10.000 |
| Refrigerio | Unidad | $4.000 |

- **Hospedaje**

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR |
|---|---|---|
| Hospedaje | Por Noche | $54.000.000 |

- **Apoyo de Transporte (Total actividades - Encuentros)**

| DESCRIPCIÓN | VALOR TOTAL |
|---|---|

| | |
|---|---|
| Transporte delegados Mesa Departamental de víctimas a diferentes espacios programados en segundo semestre de 2018 de diversos municipios rurales y urbanos. | $ 17.704.495 |

- **Apoyo a Gastos de viaje (Total actividades - Encuentros)**

| DESCRIPCIÓN | VALOR TOTAL |
|---|---|
| Gastos de Viaje (Res 00544 de 2014, art 5) | $ 15.542.028 |

**9. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**10. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

**10.1 Lugar de ejecución** del contrato se deberá ejecutar en todos los municipios del Departamento del Cauca.

**10.2 El domicilio contractual** se establece en la ciudad de Popayán.

**11. VALOR Y FORMA DE PAGO:**

El valor de la presente carta de aceptación es de **SESENTA NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($69.487.523.oo),** IVA incluido, a monto agotable.

**11.1 FORMA DE PAGO:**

**EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** pagará al CONTRATISTA de manera proporcional al valor del contrato mes vencido, una vez cumplidas las actividades que se encuentren establecidas en el cronograma de la entidad, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción de los servicios suscritos por el supervisor. Para efectos de realizarse los pagos el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de

Compensación Familiar, etc.) que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad.

**12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Los pagos que realizará el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4192 de 22 de agosto de 2018, con cargo al Rubro Presupuestal denominado Cauca avanza hacia la reparación integral de las víctimas del conflicto.

**13. GARANTÍAS** (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7)

EL CONTRATISTA se debe constituir a favor de EL DEPARTAMENTO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento del contrato,** pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 3)

b) **De calidad de los bienes y servicios** equivalente al 15% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 6)

c) **De Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por eventuales reclamaciones derivadas de la responsabilidad que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista en cuantía equivalente a 200 SMLMV., vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4)

**14. CLAUSULA PENAL**

En caso de declaratoria de incumplimiento, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

Gobernación del Cauca
Despacho del Gobernador

22572018

**15. SUPERVISOR:**

EL DEPARTAMENTO supervisará el cumplimiento de la carta de aceptación a través del Profesional Universitario, LEOVIGILDO MOSQUERA MEDINA, profesional de la Secretaria de Gobierno y Participación el cual tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y contará con apoyo a la supervisión por parte de ARY CHAVEZ MONTOYA- Coordinador de Programa "Cauca Avanza Hacia la Reparación Integral de las Víctimas del Conflicto Armado", o quien haga sus veces en el momento requerido, el cual será desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Atentamente,

F-8 NOV 2018

**OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO**
**Gobernador**

Aprobó: Kenny Marcela Moreno Cortés – Jefe Oficina Jurídica de la Gobernación del Cauca.
Ricardo Alfredo Cifuentes Guzmán – Secretario de Gobierno y Participación.
Revisó: Constanza Fernández – Abogada Contratista – Oficina Asesora Jurídica.
Isabel Cristina Tobar - Abogada Contratista - Secretaría de Gobierno y Participación.
Proyectó: Ary Chavez Montoya– Enlace Departamental de Víctimas - Secretaría de Gobierno y Participación.

| REPUBLICA DE COLOMBIA<br>GOBERNACIÓN DEL CAUCA | RECIBIDO A SATISFACCION | Código: F-AB-05 |
|---|---|---|
| | | Versión: 1.0 |
| | | |

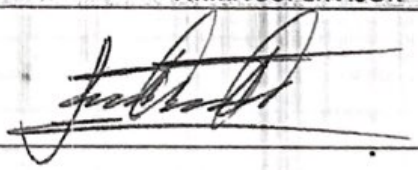
| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Gasto Compensatorio/Transporte | 5 | $ 1.980.744 (mas el 1.5 % reconocido por descuentos en la tabla) | $ 2.011.369 |
| Del 13 de Noviembre al 28 de Diciembre de 2018 | Comités, Subcomités y Plenarios de la Mesa Departamental | 16 | Popayán | Hospedaje | 292 | $ 54.000 | $ 15.768.000 |
| **TOTAL** | | | | | | | **$ 60.971.311** |

**NOTAS**

El contratista suministró los siguientes documentos:

- Planilla de pago de seguridad social
- Informe correspondiente al 100% del cumplimiento de las actividades
- Factura de Venta No. 168 del 31 de diciembre de 2018, por valor de **$60.971.311**
- Certificación Bancaria
- RUT.
- Póliza

| **DATOS DEL INTERVENTOR** | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL INTERVENTOR** | NA |
| **DEPENDENCIA** | NA |
| **DATOS DEL SUPERVISOR** | |
| **NOMBRE DEL SUPERVISOR** | LEOVIGILDO MOSQUERA MEDINA |
| **DEPENDENCIA** | Secretaría de Gobierno y Participación |
| **CARGO** | Profesional Universitario |

| **FECHAS DE LA ELABORACION (dd / mm / aaaa)** | **FIRMA INTERVENTOR** |
|---|---|
| | NA |
| | **FIRMA SUPERVISOR** |
| 31/12/2018 |  |